



MAT: Aprueba Recepción Definitiva de la obra denominada "**Ampliación Sala PIE Liceo DMG, Puerto Williams**"

Puerto Williams, 15 ABR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 365, de fecha 14/04/2025, mediante el cual se designa a Doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa (S.) ;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G, PUERTO WILLIAMS**"; por parte de la Directora de Secplan;
- El Acuerdo N° 38 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 09 de mayo del año 2023;
- El Certificado N° 90, de fecha 10/05/2023, emitido por el Secretario Municipal(s) que certifica el acuerdo N° 38 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 09/05/2023;
- El Convenio de Transferencia de Recursos FONDO REGIONAL DE INICITIVA LOCAL (FRIL), PARA PROYECTO DENOMINADO "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G, PUERTO WILLIAMS**". CÓDIGO BIP 40053397-0 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, de fecha 10 de julio de 2023;
- La Resolución Ex. (DPIR) N° 366, de fecha 18 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ordinario (DPIR) N° 519, de fecha 20 de julio de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que remite la Resolución Ex. (DPIR) N° 366, de fecha 18 de julio de 2023;
- El Decreto Alcaldicio N° 318, de fecha 25/07/2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FONDO REGIONAL DE INICITIVA LOCAL (FRIL), PARA PROYECTO DENOMINADO "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G, PUERTO WILLIAMS**". CÓDIGO BIP 40053397-0 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, de fecha 10 de julio de 2023;
- El Decreto Alcaldicio N° 335, de fecha 04/08/2023 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G, PUERTO WILLIAMS**";
- El Acuerdo N° 109 del Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del año 2023;
- El Certificado N° 233, de fecha 08/11/2023 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo para la suscripción del contrato, por superar las 500 UTM, de la Licitación Pública N° 3704-75-LE23, denominada "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS**", con el oferente SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN.
- El Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 08/11/2023 que autoriza al Alcalde para la suscripción del contrato con el oferente SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L.; de la Licitación Pública denominada "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS**";
- El Decreto Alcaldicio N° 526, de fecha 13/11/2023 que adjudica al oferente SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L.; la Licitación Pública denominada "**AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS**";

- El Certificado de Fianza Nominativo N° de Folio B0161646, de fecha 20/11/2023 que Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de \$ 1.926.050;
- El Contrato, de fecha 20/11/2023 suscrito entre el oferente **SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS;**
- El Decreto Alcaldicio N°571, de 24/11/2023, que Aprueba el Contrato suscrito entre el oferente **SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS;**
- El Folio de libro de obras N°44, de fecha 17/04/2024, donde se solicita Recepción Provisoria por el término de los trabajos observados en la Obra denominada **"AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS";**
- La Providencia N°444 16578, de fecha 25/04/2024, que adjunta Carta de don Jaime Llaipén Cañuñan al Director de Obras Municipales, de la misma fecha, solicitándole proceder a la Recepción Provisoria de la Obra denominada **"AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS";**
- El Certificado del ITO y Director de Obras Municipales, de fecha 07/05/2024, certificando que la Obra denominada **"AMPLIACIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN PIE LICEO D.M.G., PUERTO WILLIAMS"** se encuentra ejecutada según revisión del día 06/04/2024;

CONSIDERANDO:

- Que, señala el Punto 51.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA).

La recepción definitiva de la obra deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra, por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 51.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto. Si por algún motivo se produjera algún cambio en los integrantes de la comisión, se definirá dicha modificación mediante Decreto Alcaldicio.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

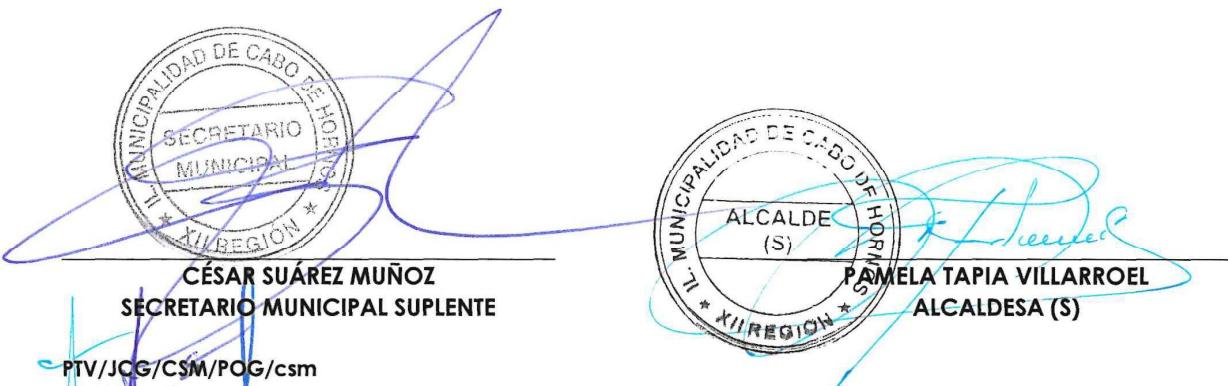
En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, la Recepción Definitiva, mediante la cual se recibe en la Obra denominada **"Ampliación Sala PIE Liceo DMG, Puerto Williams"** ejecutado por el contratista **"Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L."**, RUT: **76.529.758-3**.
- 2º **PROCÉDASE**, a la **LIQUIDACIÓN** del Contrato de la Obra denominada **"Ampliación Sala PIE Liceo DMG, Puerto Williams"**.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PTV/JCG/CSM/POG/csm

Distribución:

1. "Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L."
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras
8. Archivo Oficina de Partes.